



RESOLUCION No. 274 De 2019

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y SE DELEGAN FUNCIONES.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 de 2014 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebó el contrato interadministrativo 648 del 28 de Diciembre 2018, con **el MUNICIPIO DE SARAVERA R/L YESID LOZANO FERNANDEZ**, cuyo objeto es: **COSNTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del contrato interadministrativo 648 del 28 de Diciembre 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con Cedula No. 13.276.317, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del contrato de interventoría 609 del 26 de Diciembre de 2018, por delegación de la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones 1844 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.



RESOLUCION No. 274 De 2019

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y SE DELEGAN FUNCIONES.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 FEB 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboro: Jeffrey Ruiz Puerta
Área Jurídica-SED 